

Expediente: **876/25**

Carátula: **LAURANT ADRIANA ALEJANDRA C/ LAURANT JOSEFINA MARTA Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27230950895 - LAURANT, Adriana Alejandra-ACTOR/A

90000000000 - LAURANT, JOSEFINA MARTA-DEMANDADO/A

90000000000 - VILLAGRA VÉLEZ, MARTA ELENA-DEMANDADO/A

90000000000 - VILLAGRA VÉLEZ, RODOLFO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 876/25



H1102325559352

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: LAURANT ADRIANA ALEJANDRA c/ LAURANT JOSEFINA MARTA Y OTROS s/ REIVINDICACION. EXPTE. N° 876/25

Proveyendo la actuación: **CUMPLIO PREVIO - POR: AYDAR, SILVIA RAQUEL DEL VALLE - 05/06/2025 12:14**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

Agréguese el acta de cierre sin acuerdo acompañada. En su mérito, corresponde proveer la demanda:

1) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

2) Cítense a los demandados **Josefina Marta Laurent, Marta Elena Villagra Velez y Rodolfo Villagra Velez** en los domicilios denunciados para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio. En el mismo acto, córraseles traslado de demanda para que en el **plazo de 15 (quince) días** la contesten en los términos del artículo 435 del CPCCT. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los artículos 267 y 438 del citado digesto procesal.

3) Líbrese oficio a Dirección General Catastro de la Provincia de Tucumán a efectos de que informe la valuación fiscal del inmueble objeto de esta acción a los fines del cálculo y reposición de la tasa de justicia proporcional (leyes 5.121 y 8.467) y aportes previsionales previstos en el artículo 27 de la ley 6.059.Fdo: **Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** JJW

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.